



Ref.: C.L.18.1994

Ginebra, 10 de agosto de 1994

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de comunicar a V.E., de conformidad con las disposiciones del Artículo 4 de los Estatutos de la Fundación para la concesión de una medalla y un premio Darling, que los intereses del capital de la Fundación bastarán para permitir la concesión de un premio. En consecuencia, me complace invitar a V.E. a que proponga, si así lo desea, el nombre de una persona que le parezca digna de ser considerada para la concesión de dicho premio. Para mayor facilidad, adjunto a la presente una copia de los Estatutos de la Fundación, modificados el 28 de mayo de 1979.

Conviene tener presente que el premio, consistente en una medalla de bronce y una suma de 1000 francos suizos, se otorga para «recompensar trabajos destacados sobre la patología, la etiología, la epidemiología, la terapéutica, la profilaxis del paludismo o la lucha contra dicha enfermedad» (Artículo 2); que, «para tomar en consideración una candidatura, el trabajo pertinente deberá haberse publicado o realizado dentro de los últimos diez años que precedan a la fecha en que ese trabajo hubiese sido presentado o señalado a la Organización», y que «para conceder el premio no se hará discriminación alguna en cuanto a la edad, el sexo, la profesión, la nacionalidad, la raza o la religión de los candidatos» (Artículo 5).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de los Estatutos, todas las candidaturas se someterán a la consideración del Comité de Expertos en Paludismo, que se reunirá del 7 al 14 de junio de 1995. Mucho agradeceré a V.E. que si piensa presentar una candidatura me dé a conocer el nombre de la persona designada, acompañado de una declaración por escrito en la que se aduzcan las razones en apoyo de su propuesta, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de la presente circular, es decir, a más tardar el 10 de febrero de 1995.

Ruego a V.E. que acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Dr. H. Nakajima
Director General

... ANEXO